

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00744-00

Bogotá, D. C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor WILSON ENRIQUE HERNÁNDEZ DÍAZ quien en vida se identificó con la c.c. 14.322.952 y falleció el 27 de julio de 2021, siendo Bogotá su último domicilio.

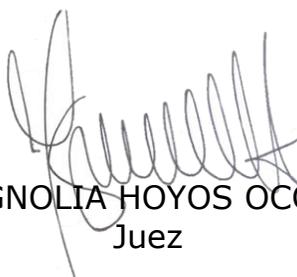
Se reconoce el interés que le asiste en calidad de hijo del causante al NNA DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ BARRIOS, representado por su progenitora NORMA CONSTANZA BARRIOS SANDOVAL quien actúa en causa propia.

Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, para que comparezcan a hacerlos valer. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes allegado para los fines señalados en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase por el medio más expedito.

Se decreta la formación de inventarios.

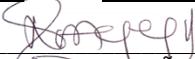
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 002 FECHA 012/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria